

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda que pretende la FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por JAIME ALBERTO BETANCUR MOLINA, frente a MARYURI XIMENA SALGADO PATIÑO, radicado al 2021-00033-000, una vez allegada solicitud de pago. Se informa además que los términos de contestación y excepciones han vencido. A la fecha se han acreditado los títulos 41855000000-5930 y 41855000000-5940, en favor de lo actuado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 20 de Abril de 2021.



JUAN CARLOS RENDON GIRALDO
SECRETARIO AD HOC



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Veintiuno (21) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Se tramita en esta instancia demanda que pretende la FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por el señor JAIME ALBERTO BETANCUR MOLINA, en favor de menores, frente a la señora MARYURI XIMENA SALGADO PATIÑO, radicada al 2021-00033-00.

De la revisión de lo actuado se tiene que no existen recursos para resolver contra el auto que admitió la demanda y tampoco se han propuesto excepciones.

El apoderado de la parte demandante ha solicitado el pago de los dineros acreditados en cumplimiento a la orden de cuota provisional de alimentos, dispuesta en el auto que admitió el trámite.

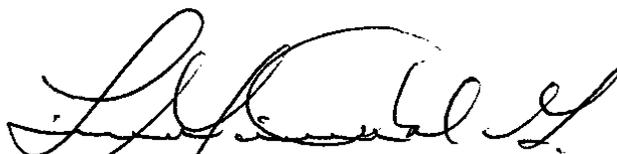
A la fecha se han acreditado en favor de lo actuado los títulos judiciales 418550000005930 y 4185500000-5940 cada uno por la suma de \$455.000.

El auto que admitió la demanda fijó como cuota provisional de alimentos la suma equivalente al 50% del salario mínimo legal vigente, la que es generada en tanto se toma una decisión de fondo en el asunto en bienestar de los menores en favor de los cuales se reclama la fijación de cuota.

Por tanto, se ordena pagar al demandante señor JAIME ALBERTO BETANCUR MOLINA, con cédula 10.274.064, el monto de \$910.000, acreditado con los títulos 5930 y 5940.

Dése la orden en el portal del Banco Agrario de Colombia y entérese al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.